

TOLEDO A FINALES DEL SIGLO XVIII

Por Fernando Jiménez de Gregorio

No repetiremos lo ya dicho por nosotros sobre el significado de esta centuria. Ahora concretamos nuestro aporte al conocimiento de las parcelas de la enseñanza primaria y media y a considerar algunos aspectos de nuestra ciudad, todo a la luz que proyectan los documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos, Legajos 594, 1.157 y 1.158. Por cierto, que lo referente a la Universidad de Toledo, que figura en los Libros de Matrícula, no se encuentra en los correspondientes legajos. Lo probable es que se pidieran por el Supremo Consejo de Castilla y después de consultados, no fueran devueltos.

I ESTADO DE LA CIUDAD EN EL AÑO 1784

a) Situación lastimosa

Usamos las mismas palabras con las que empieza el revelador expediente, que dice: "El lastimoso estado en que se halla constituido aquel pueblo (Toledo) por la decadencia de las Artes y los Oficios, la inmundicia de sus calles, la necesidad de iluminarlas, por la estrechez y elevación de sus edificios y otras cosas que necesitan remediarse".

Se inicia el trámite por una gestión del corregidor, al que mueve un Real Decreto de 29 de marzo de 1783, por el cual se establece la necesidad de mejorar la situación de nuestras poblaciones. Con ello el gobierno ilustrado de Carlos III (1759-88), del que es ministro universal el Conde de Floridablanca, estimula a las autoridades locales y nunca mejor podía hacerlo, dadas las condiciones en que se desenvuelve nuestra ciudad, de abandono y pobreza. A lo primero contribuye la especial topografía y talante urbano, a la segunda las altísimas contribuciones, la pobreza del vecindario, motivadas por aquellas y el escaso acierto en la gestión municipal, en un plano tan decisivo como el abastecimiento, dejado en manos de

particulares que sólo tienden a enriquecerse, cuando sería más beneficioso para el vecindario que el Ayuntamiento lo llevara como antaño se hacía.

b) Visión pesimista a través de la Junta del 16 de enero

Por iniciativa del corregidor don Gabriel Amando Salido, se reúne el Concejo en el expresado día, para acordar como “padre de esta república” aquellas medidas conducentes al bienestar público.

En primer lugar había que resolver el abastecimiento del pan, puesto que la mayor parte lo traen los bargueños de su pueblo.

Toledo “padecía la fatalidad de estar llena de inmundicias o muladares, donde los vecinos arrojan los escombros de mucho tiempo a esta parte”, tanto que no se podía limpiar la ciudad por menos de 12.000 reales, cantidad, añadimos, más que respetable para aquellos tiempos, sin consideramos que el jornal medio era de 3 reales. Costaba tanto por la basura acumulada y porque “hay infinitos callejones” innecesarios, por no tener casas ni ser útiles para el vecindario, pero sí para utilizarles de estercoleros.

Los edificios públicos y particulares están descuidados, con grave perjuicio para su conservación. La entrada y salida de la ciudad, los caminos de su término y jurisdicción están intransitables. Las calles oscuras de noche, que sin llevar luz o faro propios es difícil caminar, dada su estrechez y altura de los edificios. Carecen de aseo y orden los mercados, en donde se vende pan, verduras, frutas y demás comestibles.

Se tiene abandonada la agricultura, a pesar de que no hay más de ocho o diez labradores y las Artes, esto es, los oficios están en la más completa decadencia, a pesar de que fueron en tiempo un ramo principal del comercio de Toledo. El arte de la seda está en el día abandonado y casi perdido. ¡Todo esto necesita remedio! exclaman los municipales.

Estima el corregidor que tal estado de cosas tiene como único origen el que no se ha nombrado a tiempo una junta que de modo específico se ocupara únicamente de estos graves asuntos. Se justifica diciendo, que si no lo ha hecho y puesto en ejecución, ha sido por evitar que algunos le crean un absorbente de todas las facultades del gobierno de la ciudad. Pero debía haberlo hecho de disponer de medios adecuados, tendentes a evitar el mal estado de los caminos, de la suciedad de las calles, del abandono de las casas...

c) Administración o arrendamiento de servicios

Por todo lo expuesto el corregidor nombra comisarios al regidor Don Juan Fernández de María, el diputado del Común don Josef Revisca, el jurado don Josef Ruiz Ledrado, que unidos al síndico-personero, debían preparar un informe claro y preciso y, de acuerdo con él, proponer los medios conducentes a atajar tantos males. Así mismo, la Ciudad nombró dos señores de este cuerpo, don Josef Dávila, regidor, don Francisco Pila, diputado, y don Juan Carrascosa, jurado, y que todos se reúnan, estudien los casos y propongan los más convenientes arbitrios. Lo primero que había que atender era el problema del abastecimiento del pan.

Y poniendo manos a la obra, el jurado Ruiz Ledrado manifiesta: Que en muchas ocasiones se ha tratado en estas Casas Consistoriales de la inexcusable necesidad de limpiar las calles de la ciudad, de arreglar sus caminos, de reparar sus puentes y calzadas, de mejorar y reformar los empedrados para mayor comodidad de los vecinos y forasteros al mismo tiempo que mayor salubridad. Pero nada se ha hecho por carecer de medios, porque los propios y Arbitrios de su Ayuntamiento están más que agotados y el “vecindario imposibilitado a pagar el más mínimo repertimiento, pues está reducido al Estado Eclesiástico, que ninguna carga sufre en beneficio del público, se halla (el estado Civil) en tan deplorables circunstancias que apenas se encuentra quien tenga lo necesario para el diario y preciso sustento”. Los impuestos que sufre esta población para otros fines son muy crecidos.

Propone que se solicite del rey que cesen los arrendadores y obligados de los abastos y se vuelvan a llevar por el Ayuntamiento, “para que las ganancias que aquellos tienen o puedan tener, se respondan en beneficio común y no en intereses particulares”.

Es sabido que antes del año 1763, los abastos no tenían precios más equitativos, pero desde entonces se hicieron cargo de ellos los arrendadores, también llamados obligados, que elevan los precios, enriqueciéndose con el consiguiente empobrecimiento del vecindario.

Para demostrar lo expuesto, Ruiz Ledrado pide a la administración municipal que le den sendas certificaciones en donde se reflejen los antiguos precios desde aquel año, como lo hará la Contaduría, a más de la superior calidad de los productos.

Debido a la pasada buena administración, se había conseguido “un depósito de caudales tan grande que llegó como a quinientos cincuenta mil reales”, éste servía para las urgencias públicas.

Repite las circunstancias que se dan en la ciudad, en donde buena parte de sus habitantes son eclesiásticos seculares y regulares, por esta razón en 1780 pagaron los vecinos laicos nada menos que 164.851 reales de vellón y 13 maravedís, sólo por las contribuciones extraordinarias, con lo que se acabó aquel depósito.

A partir del año 1768 los abastecedores se han embolsado más de 600.000 reales. Desde entonces aquí, ¿qué beneficios ha recibido la ciudad? Ninguno. Sólo el de haberse hecho “hombres ricos los que sin este comercio hubieran sido siempre pobres. No parece equitativo, añade, que el Común se aniquile y los particulares se engruesen”.

No debe continuar, prosigue Ruiz Ledrado, un sistema que acaba con la ciudad “más floreciente, más leal y obediente a su Soberano. En tiempo estamos de procurar cortar estos daños, con lo que se conseguirá renazca un pueblo que siempre fue modelo a los demás: su limpieza celebrada, su Ayuntamiento respetado desde sus vecinos honrados por sus soberanos y finalmente habrá paz... llegará el caso de que Toledo vuelva a su antiguo esplendor, y de lo contrario no tardará mucho en decirse, *esta fue Toledo*”.

El Ayuntamiento acordó que la proposición de Ruiz Ledrado se tome en cuenta por la comisión de Policía, para su conveniente uso.

d) *Informe de los comisarios*

El corregidor y los comisarios informan sobre diversos puntos lo siguiente: Limpieza de las calles y muladares: Que se lleve a cabo, rápidamente, porque el estado actual atenta al buen aspecto de la ciudad y a la salud pública, según se manifestó, en el año 1770 por los médicos, hecho que se elevó a Supremo Consejo por el entonces corregidor don Juan Díez de Villagrán. Esta situación se suscita por el personero en el 1787, en cumplimiento de su función y como profesor de la Facultad de Medicina, doctor Julián de Diego Garcilaso de la Vega.

A pesar de la Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla, de 25 de octubre de 1770, no se hizo nada en cuanto a la limpieza, en la que debían colaborar todos los vecinos y darse por el corregidor y el Ayuntamiento las más graves providencias; no se pudo hacer nada por falta de caudales.

Así mismo sucede con la comisión que dispone cerrar todos los callejones, siempre que no se irroguen perjuicios a terceros. Esos inútiles callejones “sólo sirven de depósito de inmundicias y cometer en ellos graves ofensas contra Dios”.

Se hace necesario el arreglo de los caminos, puentes y calzadas, por el peligro que tienen los “carruajes y demás viajantes que por ellos transitan, especialmente con la obscuridad de la noche”. Esta misma necesidad impone la instalación del alumbrado.

El Ayuntamiento tenía asignado unos lugares para los vendedores de verduras y otros artículos y estima que mejor sería dotarles de “cajones o garitas de madera para que, libres del mal temporal, los comestibles estén con el aseo y curiosidad que corresponden”.

En cuanto al fomento de la agricultura, manifiestan que se podría hacer en las llamadas tierras de La Legua, pero están destinadas, en su mayor parte, a pastizales de los “ganados de la obligación y de los de silla y albarda”. Se llaman así, a los ganados propiedad de los abastecedores *uobligados*.

Los artesanos de la seda están reducidos a un lamentable estado, por ello la comisión, de momento, nada puede hacer. Necesita más tiempo para formarse cabal idea e informar.

En definitiva, lo que faltan son caudales y la única forma de allegarlos es que el abastecimiento se haga por administración, para que se moderen los precios, mejoren los productos, con no permitir “vender carnes inficionadas del bazo y basquilla”. Se trata de dos enfermedades de los animales de carne: La primera es un carbunco bacteridiano, la segunda es una enterotosemia que se da en la cabra, llamada también vulgarmente *je-luza*.

Es doloroso ver de día en día “crecer la decadencia de esta población, el ruinoso estado de sus artesanos y la mendicidad a las cuales ha reducido el tiempo”.

Por lo expresado, cree la comisión que debe nombrarse una junta compuesta por el corregidor, un regidor, un diputado, un jurado y el síndico personero, para que tomen providencias, siendo auxiliados por un secretario, que lo sería Vicente San Pedro Faraute, escribano del número y teniente del secretario mayor.

e) Los precios del abasto en la década 1756-66.

Para demostrar que el abasto por administración era más conveniente que por arrendamiento, se pide a la Contaduría del Ayuntamiento y de las Rentas de Propios y Arbitrios, certificaciones de las cuentas de diez años, de los tres abastos de carnero, vaca y macho, llevados por administración,

de 1756 al 66. José Ramón Verlanga, oficial mayor de su contaduría, expide el certificado del que se toman los siguientes datos:

En 1756: Vaca a 9 y 10 cuartos la libra. Macho a 9 cuartos. Carnero a 11 cuartos. (El cuarto es una moneda de cobre que vale la cuarta parte de un real de vellón).

En el 1766: Vaca, 10 cuartos. Macho, 10. Carnero, 12.

Como se ve la estabilidad de los precios es grande, apenas varían en diez años un cuarto.

En la década de 1768-78, los precios de la libra de carne es el siguiente: Vaca, primer año, 10, último, 7. Macho: 10 y 9. Carnero: 13 y 9. En esa decena de años la baja ha sido espectacular.

El caudal que tenían los tres abastos, a finales de la década primera, sumando el ganado que en ese momento poseía el abasto municipal y el dinero en metálico, era de 316.710 reales y 13 maravedís. Adeudaban a la administración 263.870 reales y 18 mrs. A esto había que añadir el descubierto de los herederos de don Alfonso de Carvajal, cajero que fue de estos caudales y de los de doña Josefa Arya, por los derechos de pieles; unidas ambas partidas a los 316.810 rls. y 13 mrs., dan un total de 580.581 rls. y 31 mrs. Añadiendo que la carne que se vendía en ese tiempo por el Ayuntamiento “fueron de toda calidad, sin haber muerto de bazo y basquilla ni otra enfermedad contagiosa...”, puesto que se hacía reconocer por peritos y de no estar en debidas condiciones sanitarias, se mandaba arrojar al río, con certificación de que así se había hecho, por los ministros (o alguaciles), refrendada aquella por el alcaide del puente de Alcántara.

Otra certificación se refiere al suministro de tocino salado por el Ayuntamiento, entre los años 1761 al 71. Se vende el primero de los años mencionados, a 14 cuartos la libra y en el último a 19. En la década de 1771 al 81, a 16 cuartos el primero y a 22 el segundo. Los precios de esta mercancía oscilaban según los meses del año, a saber: desde Semana Santa al mes de mayo, noviembre, diciembre, enero y febrero, estaba más barato que en los restantes meses, aunque la diferencia es mínima de uno a dos cuartos.

f) Exposición a S.M. el Rey

De todas aquellas reuniones, acuerdos y certificaciones, salió una respetuosa exposición al rey, formulada por los diputados y personeros del Común de la Ciudad de Toledo, para bien de esta “República, honra y

Gloria de Dios y servicio de S.M. y en cumplimiento de lo estipulado por el Real Decreto aludido, han decidido llevar a cabo la limpieza de las calles de Toledo, el arreglo de los caminos que a la ciudad concurren, a la reparación de sus puentes y calzadas, a la iluminación de sus calles, al aseo y buena presentación de sus mercados de verduras y otros productos, fomento de las Artes, en otro tiempo florecientes en nuestra ciudad que tenía cuarenta talleres”. Cantidad superada, añadimos nosotros, en el 1745 con 384 telares.

Sigue la exposición: La Ciudad solicitó de S.M. la igualdad de privilegios entre los comerciantes y fabricantes del Arte Mayor, después de haber informado favorablemente el corregidor don Antonio Dávila y Loarte y los comisarios don Alfonso Antonio García Pila, diputado del Común y don Juan Díaz Carrascosa, jurado perpetuo.

Para conseguir todas estas mejoras y allegar caudales, se debe volver el abastecimiento de carne al sistema de administración, que hasta el año 1766 lo venía ejercitando el Ayuntamiento, en beneficio del público. Al hacer ahora el abasto por arrendamiento, hay que pagar por *utensilios* (impuesto de carácter militar), una contribución de treinta a cuarenta mil reales, difíciles de cobrar en una ciudad como Toledo “por ser mayor el número de los exentos que el de los contribuyentes”. Este argumento de la desigualdad contributiva lo repitan sin cesar y viene a constituir un estribillo que todo lo justifica. Aparte de que sea injusto e irritante para los vecinos no eclesiásticos.

Para evitar todo esto, piden al monarca un Real Decreto para que el Ayuntamiento pueda administrar, como antaño, el abasto de carnes, como “único singular medio para restablecer (a la Ciudad) en su antigua y buena política, fomentar las artes con beneficio de los vecinos y aliviar a estos de las contribuciones que sufren...” (24 de enero de 1784).

II ESTUDIOS PRIMARIOS Y MEDIOS Y OTRAS NOTICIAS DOCENTES ¹

A) *Visión de conjunto*

La enseñanza primaria estuvo, como en toda Europa, por entonces, poco o nada atendida. Con los bienes de los jesuitas expulsados en el 1767, se dotan cuatro escuelas, que pasan a depender del Ayuntamiento. En

1. El pasado año de 1982 (enero-marzo) publiqué en la REVISTA DE BACHILLERATO, nm. 21, pags. 124-125, un artículo titulado: *La Enseñanza Media en una capital de Provincia a finales del siglo XVIII*. Ahora incidimos sobre el tema.

Toledo, aparte de esas, hay otras dos, de ellas una sostenida por el cardenal Lorenzana (1777-1800) y otra por el arcediano de Madrid con Manuel de Guzmán.

Los jesuitas, a su cargo, tuvieron sus aulas de **Latinidad y Humanidades** en el viejísimo colegio llamado popularmente de Montichel y oficialmente de San Eugenio. A ser obligados a abandonarlas, por la expulsión, a los dos años de ésta, se establecen las referidas cátedras en el mismo colegio, pero dependiendo ya de la autoridad municipal, que se vale de profesorado seglar.

El funcionamiento de los Estudios de Latinidad se mantuvieron en la misma línea de decadencia que hemos advertido en la ciudad, siempre por la escasez de medios, aparte de las intrigas y zancadillas, algunas de las cuales nos es permitido ver en su detalle a través de la documentación consultada.

Sin entrar en el fondo del asunto, la ausencia de los PP. jesuitas se hizo notar pronto y a pesar de los esfuerzos del Ayuntamiento, por recuperar los antiguos niveles alcanzados por los regulares expulsos, no se logra.

La necesidad sentida de una enseñanza media planificada y coherente, motiva la Real Provisión de 5 de octubre de 1787, por la que se crean los Estudios de Latinidad y Retórica, verdadero precedente de lo que serán después los Institutos Provinciales, Generales y Técnicos, de Segunda Enseñanza, de Enseñanza Media y, por último, de Bachillerato. Todos estos nombres han tenido y tienen desde que se crean los referidos Institutos en el año 1845 hasta nuestros días, aunque bien es verdad que antes el duque de Rivas, siendo ministro de la Gobernación, establece un notable plan de Enseñanza Media en 1836.

b) Planificación de 1768

Para organizar la enseñanza, una vez apartados de ella los jesuitas, se crea en Toledo una Real Junta de Estudios, presidida por don Ramón Medina y Osorio, que envía al Supremo Consejo de Castilla el *Informe* de 18 de septiembre de 1768, con un plan que abarca las Primeras Letras, como entonces se llamaba a la Enseñanza Primaria y ahora Básica; la Latinidad y Retórica, esto es, la que hoy se conoce por Enseñanza Media impartida por los Institutos de Bachillerato. Todo de acuerdo con la referida Real Provisión ya citada.

Se dispone por el presidente Osorio, que el arquitecto José Díaz pase a reconocer el antiguo colegio de Montichel (en el documento Montri-

chel), Casa de la Parra, la casa situada en la Cuesta del Seco, la del Cristo de la Luz, porque en el referido colegio se van a instalar las aulas de Gramática y Retórica, con las habitaciones para el preceptor, dos repetidores o pasantes, y diversos cuartos para los pupilos. Como también Escuelas de Primeras Letras, habitación para el maestro y el pasante. Se proyectaba también instalar en las restantes casas enumeradas, escuelas y habitaciones de otros maestros y pasantes, como cierta proporción de pupilos (15 de octubre).

José Díaz, al que se le califica de arquitecto de la ciudad, es un alarife jurado, Maestro Mayor de Geometría. El tal reconoce el *Colegio Viejo*, (así se llama también el de Montichel), la casa de la colación de San Miguel y Plazuela del Seco, las tres de la colación de San Nicolás, la ermita del Santísimo Cristo de la Cruz (así se dice en el documento) y la que nombran de la Parra, todo correspondiente a las *temporalidades* o bienes de los Jesuitas. El costo de las obras a realizar es el siguiente:

Colegio de Montichel: 22.000 reales. Ermita del Cristo de la Luz: 5.500. Escuelas de la Casa de la Parra: 4.500. Casa de la Plazuela del Seco: 3.000. Todo suma: 35.000 reales de vellón.

Para el nombramiento de catedráticos de Latinidad y Retórica (en el documento, en este caso, los llama maestros, pero en la mayoría de las veces los nombra catedráticos), deben votar solamente cinco jueces, que sean personas instruidas, "sujetos literatos" les llama. Deben ser del claustro de la Universidad y algunos párrocos. Sólo para los maestros de Primeras letras, deben votar el corregidor, el alcalde mayor, un individuo del Ayuntamiento, otro del clero, un diputado del Común, un catedrático de la Universidad y el síndico personero, que lo era en el año 1769 don Francisco Sánchez Mansilla (25 de febrero de 1769).

Hay que advertir que en el plan que se comenta, disponía que todas las plazas de profesores, tanto de las escuelas primarias como del colegio secundario, se cubrían por oposición.

c) *Oposiciones a cátedras*

En virtud de lo dispuesto se va a las oposiciones, iniciándose el oportuno trámite.

El Ayuntamiento nombra como su representante en la Real Junta de Estudios a don Eusebio García-Toledano, regidor perpetuo por el banco de caballeros. Por el claustro universitario, al Dr. Alfonso Calvo, por el cardenal Lorenzana va el cura de San Juan Bautista, don Miguel Pecuan de Vilar, que se incorpora el 30 de diciembre, según nos dice el secretario

de Cámara de Su Eminencia, en excusa, porque el Cardenal “ha sufrido un peligroso accidente de perlesía, por el que los médicos le han prohibido despachar y hacer el rezo Divino, por las evacuaciones de sangre que le hicieron está débil (12 de diciembre)”. El día 30 está ya mejor y manda al citado párroco. Otro representante es el clérigo don Juan Antonio de la Puebla.

Las oposiciones eran para maestros de escuelas y preceptores de Gramática y Retórica, esto es de Latinidad.

La relación de opositores a las escuelas es la siguiente: Julián Gómez de la Cuerda, Andrés Moreno Agudo, Antonio López, José Sánchez Ballesteros, Manuel Gutiérrez, Antonio Muñoz Bañuelos, Francisco Ladrón de Guevara, José Fernández Moreno y Juan Sánchez Medrano.

Se inician los ejercicios de oposición el 7 de enero de ese año de 1769, a las nueve y media de la mañana, para terminar a las doce y reanudarse de las tres a las cinco de la tarde. Se celebran en el salón, que antes fuera iglesia, del colegio de Montichel. Por entonces habían empezado las obras, cuyo presupuesto vimos.

La junta de censura, para las tres escuelas, vota por este orden a Antonio Muñoz Bañuelos, Francisco Ladrón de Guevara, Juan Sánchez Ballesteros, en cuarto lugar, esto es, para la cuarta escuela, a Manuel Gutiérrez, Julián Gómez de la Cuerda y Andrés Gutiérrez. La junta calificadora elige a Manuel Gutiérrez, por ser natural y vecino de Toledo, aparte de por su virtud y buenas costumbres. De él dicen sus coopositores que “es cándido y pusilánime” (25 de marzo).

Para cubrir las cátedras de Latinidad y Retórica se propone a los siguientes opositores, por este orden: José Ramón Valero, Manuel Sanz, Domingo Juan del Pozo, Casimiro Martín y Bartolomé Luengo.

Citaremos como algo curioso, el que la junta calificadora o de censura se llevaba a su casa los ejercicios que habían hecho los opositores, para estudiarlos y calificarlos con toda comodidad y sosiego.

A las cátedras de Latinidad y Retórica se presentan: Manuel Sanz de Llanderas (natural de Campo Real), Toribio Gutiérrez (de San Mamés), lleva trece años vecindado en Toledo, es clérigo de menores y regente de Gramática en la Universidad), Bartolomé Luengo Caballero (de Talarrubias, había nacido en julio de 1706). A pasantes se presentan: Faustino González, Juan Nicolás Ramírez (de Ciudad Real, lleva doce años en Toledo), Juan Gutiérrez, Domingo Juan del Pozo (de Dos Barrios; de él informa Osorio que tiene cortada una pierna por la mitad (sic) del muslo,

por lo que se maneja mal, aunque con muletas, lo que le inhabilita para la primera cátedra; se lo comunica a Campomanes el 30 de marzo de 1769). Casimiro Martín (presenta el expediente de limpieza de sangre, es maestro de Gramática en Algemés y natural de Fortanete). Como se ve acuden opositores de las provincias de Toledo, Madrid, Badajoz, Ciudad Real, Valencia y Teruel.

Se nombran jueces a los maestros de Latinidad y Retórica Dr. Francisco Camargo, Dr. Alfonso Calvo, ambos catedráticos de la Universidad; don Manuel Pechuan (párroco de San Juan Bautista), don José Constan- cío de Andino (de Santa María Magdalena), don Francisco José Gómez (de San Isidoro). Por examinadores se designan a don Isidro Solórzano y a don Manuel Salmerón. Los ejercicios se inician el 25 de febrero de 1759, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

d) Intrigas e intrusismo

Rodríguez Campomanes, fiscal del Supremo Consejo de Castilla, recibe una denuncia firmada por el seudónimo *Bruno*, sin fecha, pero enviada antes del 16 de noviembre de 1769, en la que se dice, que habiéndose creado las cátedras de Gramática hace cuatro meses, el enfrentamiento de los profesores es constante, “a causa de estar opuestos los preceptores unos contra otros”. Por ello Campomanes pide informes al comisionado de Toledo (16 de septiembre).

Los catedráticos Valero y Del Pozo, se quejan en el informe del comisionado de la terquedad del otro compañero, el catedrático Sanz de Llanderas, que lo es de la segunda sección. Se debe advertir que las tres cátedras de Latinidad se repartían en tres secciones: mayores, medianos y menores; la primera la desempeña Valero, la segunda Sanz Llanderas y la tercera Del Pozo (24 de septiembre).

A su vez, Sanz Llanderas ataca a los dos compañeros citados y pide, nada menos, que se encarcele al primero, por atentar contra el honor, aunque advierte que nada se les hará porque ambos están protegidos por Osorio. Se refiere Sanz al odio implacable que ambos tienen y de las injurias y ultrajes que de ellos recibe (9 de octubre).

La cosa venía de lejos, porque parece que Valero y Del Pozo protestaron de la toma de posesión de Sanz de Llanderas, contra éste. Los profesores Valero y Del Pozo residían en el colegio, a pesar de las deficiencias de alojamiento que en el mismo había; en cambio, Sanz de Llanderas no se había movido de su casa y se negaba a residir, como era su obligación, en el colegio de Montichel.

El Supremo Consejo de Castilla, ante los cargos que se hacen a Sanz de Llanderas, por sus compañeros y el informe del presidente de la Real Junta de Estudios, le cesa, el 9 de agosto de 1770.

No sólo había en aquella sociedad docente casos de intrigas, como el referido, también se registra alguno de intrusismo, que vamos a considerar:

Por Real Orden de 14 de julio de 1769, se dispone que en la ciudad de Toledo no habría más estudios de Humanidades que los ya establecidos, por lo cual Osorio, en su calidad de presidente de la Real Junta de Estudios y comisionado o delegado de temporalidades, creada por el Supremo Consejo de Castilla por Orden de 30 de septiembre de 1768, manda a don Manuel Salmerón, presbítero, que no enseñe Latinidad, puesto que contraviene la mencionada disposición (3 de mayo de ese año).

Salmerón había sido denunciado por los inseparables Valero y Del Pozo, al amparo de aquella orden. El denunciado se defiende alegando que la razón de admitir a cierto número de niños, diez concretamente, para darles clase de Latinidad, se debía a que en las del colegio de Montichel no aprendían nada, con lo que se cubría una necesidad sentida en la ciudad y que por ello, en vez de denunciarle, le deben dar las gracias, porque de esta manera se disimulaban las faltas de los catedráticos.

Protestan los denunciantes, diciendo que Salmerón imparte clases sin estar aprobado ni examinado por la Real Academia Latino-Matritense, ni obtenidas las oportunas licencias para pasar clases de Latinidad (27 y 28 de marzo). Para dedicarse a la docencia se necesitaba el oportuno permiso del Supremo Consejo de Castilla. A pesar de todos los peros e ilegalidades, Salmerón continuaba dando clases en su domicilio a los siguientes escolares: Antonio Blázquez, Francisco Madrid, Tomás Aguado, Benito Saez, Agustín Alvarez, Andrés Vidales, León Pico, Manuel Moreno. Eugenio Corral y José Téllez.

La Real Junta de Estudios, en una de sus reuniones dice “que la multitud desproporcionada de maestros de Latinidad en un pueblo sólo sirve de perjudicarse unos y otros...”, en detrimento de la enseñanza. Por otra parte, las leyes del Reino lo prohíben; por ello el corregidor manda a Salmerón que “cierre inmediatamente el aula que se abrió sin la aprobación y licencia necesarias y cese en la enseñanza”, notificándose también a los padres o encargados de los indicados escolares.

Salmerón manifiesta que el cardenal Borbón I (1735-54) le autorizó el 4 de marzo de 1752, siendo clérigo de menores y estudiante de Teología, después de haber sido examinado por el Consejo del Arzobispado y hallarlo hábil y capaz, se le concedió “licencia y facultad para que en todo es-

te dicho nuestro arzobispado, ciudades, villas y lugares de él podáis enseñar y enseñéis Gramática". Esta situación se deriva de la existencia de dos autoridades paralelas, con similares competencias y jurisdicciones distintas, la civil y la eclesiástica.

A pesar de este documento el Supremo Consejo de Castilla no se conforma y manda, el 19 de agosto de 1771, a Salmerón que deje sus clases. Pero éste no está dispuesto a abandonar lo que él supone sus derechos y nombra procuradores en Madrid, puesto que ha dado clases de Latinidad durante casi veinte años desde 1752. No obstante obedece la Orden. Uno de los procuradores, Antonio de Parga, recurre basándose en que su mandatario ha ejercido la enseñanza con la autorización del Ordinario. Por otro lado solicita que se le entregue el expediente para su estudio (7 de abril de 1772).

e) Extrema pobreza de los maestros

Las dificultades económicas que rodean a los docentes es más que lamentable. Los nuevos maestros solicitan ayuda de costa para trasladar a sus familiares de lugares más o menos distantes, otros se quejan de que pasan hambre y piden aumento de sueldo. Por la correspondencia de los maestros con la Real Junta de Estudios y con Rodríguez Campomanes, conocemos algunas de estas situaciones, que vamos a comentar.

Muñoz Bañuelos, uno de los que habían obtenido plaza en escuela, ahora del Ayuntamiento, solicita ayuda para poder traer desde Andalucía a Toledo, a su numerosa familia, compuesta de mujer y seis hijos que en el viaje tardarán más de quince días, dada la gran distancia de la población en la que residen. La Junta de Temporalidades acuerda, por una sola vez concederle mil reales.

La miseria de los maestros, tanto de primera como de segunda enseñanza es tan grande que se han visto obligados a pedir limosna. Por esta situación, informa Osorio, se deben suprimir las escuelas primera y segunda, cuyos maestros han pedido limosna, "porque están regentadas por maestros idiotas" (24 de agosto de 1769). A pesar de lo propuesto por el presidente al Supremo Consejo de Castilla, la Junta de Temporalidades, que el mismo preside, viendo la perentoria necesidad de los maestros, acuerda aumentarles a cada uno 50 ducados, sobre los 100 que venían percibiendo de sueldo (12 de octubre).

Del Pozo también solicita aumento de sueldo y si esto no fuera posible que se le conceda el tener pupilos que le ayuden a vivir (26 de noviembre). Igual petición formula Francisco Ladrón de Guevara, éste para ayuda de

costa, para el traslado de su familia desde Ciudad Real. Se le conceden 450 ducados. Tiene una caligrafía preciosa, por cierto.

Añade Del Pozo que se encuentra en la “mayor aflicción y desconsuelo, a causa de mis alcances (deudas), ahogos y estrecheces, notoriamente crecidas”. Recuerda que ya lo manifestó antes, en el pasado año. Se queja de que todo ha subido de precio y reitera su anterior petición de subida de sueldo (7 de febrero de 1770).

A Muñoz Bañuelos, la Junta de Temporalidades, dada su malísima situación económica por su numerosa familia, le concede “unos trastos” viejos del colegio de Montichel. Pero su pobreza no disminuye y escribe a Campomanes (28 de enero de 1770), al que llama *padrino*. En esas cartas lastimosas, implora el aumento del sueldo, “como por vía de limosna”. Argumenta que el cardenal Lorenzana paga al maestro de su escuela 200 ducados (algo más de 18 reales diarios, en la equivalencia de entonces); al maestro de la otra escuela, como vimos sufragada por el Arcediano de Madrid, le pagan doscientos ducados, casa, médico, botica “y algunos gages”, como por Navidad, día de su Santo y, a más de los cien niños que asisten a su escuela, recibe a todos los particulares que deseen asistir a ella. Esta posibilidad la tenía el maestro de la escuela del referido cardenal. ¡Pensamos con lástima, lo que podrían hacer aquellos beneméritos maestros, con tan elevado número de chiquillos!

Vuelve a la carga Muñoz Bañuelos, escribiendo otra carta a Campomanes y en ella le dice, entre otras cosas: “... pero señor ilustrísimo de mi corazón, si el comer no tiene espera como otras cosas, procediera yo con más lentitud... pero los continuos llantos de estas criaturas pidiéndome pan y no podérselo dar, como estar mi mujer en días de parir y no tener en qué envolver lo que naciese...”. Se despide con esta frase: “Su afectísimo ahijado y fiel esclavo...” (8 de febrero).

En el expediente de denuncia de intrusismo hay una alusión al estado de miseria del pobre Muñoz Bañuelos, cuando se dice, de “cierta y notoria miseria, calamidad y estrechez de dicho maestro, que cobra tres reales de consignación (menos que un albañil, igual que un peón, añadimos nosotros). Con ellos no tiene para alimentarse y menos a su crecida familia, que ha tenido que traer de una distancia de más de noventa leguas, a su escuela existen ciento ochenta alumnos! La mujer y los hijos pasan hambre, “dos de ellos están en el seminario para hacerse clérigos”.

Parece que el todopoderoso Campomanes hacía escaso aprecio a las cartas de su ahijado, por lo que éste escribe al conde de Aranda, don Pedro-Pablo Abarca de Bolea, entonces presidente del Supremo Consejo de

Castilla para que “se digne tener misericordia de este infeliz” padre de seis hijos.

Escribe una y otra vez a Campomanes, por si “el memorial se ha trasapelado”.

Por su decisiva autoridad en el Supremo Consejo de Castilla, a Campomanes recurren todos los catedráticos y maestros, entre ellos José Ramón Valero, que le felicita con motivo del año nuevo (1770), le dedica una lira acróstico-latina y le manifiesta que se “halla muy alcanzado de medios”, porque sólo tiene cuatro pupilos, los demás forasteros están en casa de don Martín Sanz de Llanderas, catedrático de la sección de medianos, que por salirse con la suya no quiere ocupar la habitación que le corresponde en el colegio de Montichel (3 de enero).

Otro memorial, ahora de los mejores catedráticos y amigos, Valero y Del Pozo, diciendo el primero que tiene mujer y siete hijos y el segundo mujer y cuatro hijos (28 de marzo). Es vergonzosa la situación de estos pobres catedráticos y maestros, algunos de ellos excelentes profesores y personas sabias en su parcela, reducidos a la más triste pobreza, condenados a una vida miserable y a convertirse en posaderos de sus discípulos, a quitarse los pupilos. ¡Qué poco dicen estas cartas y memoriales, en favor de tan cacareado *reformismo ilustrado*, que no llega, por lo que vemos, al maltratado estamento docente!

Estos memoriales denuncian el imparable intrusismo, puesto que son numerosas las escuelas ilegales, públicas u ocultas, regidas unas por eclesiásticos, otras por seglares, que proliferan en Toledo. Tras de unos males otros.

f) Oposiciones a la segunda cátedra de Latinidad, año 1770

Para cubrir la vacante del cesado Sanz de Llanderas se convocan oposiciones, mandándose el correspondiente aviso oficial a las siguientes poblaciones: Madrid, Guadalajara, Ocaña, Madrdejos, Carrión, Murcia, Valladolid, Yecla, Córdoba, Gandía, Valencia, Orihuela, Caudete, San Felipe, Onteniente, Calatayud, Zaragoza, Villena, Salamanca, Cuenca, Lorca, Segovia, Alcalá, Palencia, Consuegra, Granada, Jaén, Alcázar de San Juan, Guadix, Ecija, Baeza, Trujillo, Pamplona, Tembleque, Almagro, Ynfantes y Baza (29 de agosto). En Toledo se ponen sendos avisos en Zocodover, las Cuatro Calles y en el Hombre de Palo.

Se presentan Antonio Torres Morante, José Ortiz, Isidoro Alonso Solórzano y el ya conocido Domingo Juan del Pozo. Torres era de Carrión

de los Condes (Palencia), nacido el 13 de febrero de 1733. Ortiz es maestro de Latinidad, pasante en la Real Casa de Estudios de Albacete, nacido en Minglanilla (Cuenca). Alonso es capellán de coro de la Catedral Primada, maestro de Latinidad y Retórica en el colegio de Infantes, regido por un patronato dependiente del Cabildo Catedralicio.

Son elegidos censores para calificar los ejercicios y hacer las propuestas, don Miguel Rodríguez Sampayos, cura de San Román, nombrado por Lorenzana y el tantas veces nombrado aquí José Ramón Valero, catedrático de Latinidad de mayores, o sea que desempeña la primera cátedra. Es muy amigo y valedor de Del Pozo.

Forman entonces la Real Junta de Estudios, presidida por Osorio, el corregidor, como subdelegado de temporalidades, don Eusebio García-Toledano, regidor, Dr. Alfonso Calvo por la Universidad, don Antonio Lucas y Pérez Bueno y el Ld^o. Juan Díaz Carrascosa. Como examinador actúa el catedrático Valero.

Se reúne el tribunal y los opositores el día 12 de octubre en casa del presidente de la Junta, pero luego, las oposiciones se celebran en el colegio Montichel, en donde se ha dispuesto "un teatro y circo" para ello. Actúan en sesiones de mañana y tarde, se comenzaba a las 9 y a las 3, respectivamente.

Para el ejercicio de traducción, del latín al castellano, se les da una oración de *La Retórica* del P. Pedro Juan de Perpiñán. Para la versión castellana al latín, un pasaje de "Libros et locuntas" y para la oración de Retórica el tema "Toledo es el centro de las armas y las letras y por qué". En el ejercicio de la trinca que, como se ve, es cosa antigua, se enfrentan los tres opositores. Se basa este ejercicio en textos de Cicerón, Nepote, Ovidio y Virgilio. Se hacen prácticas de declinaciones, conjugaciones y tiempos. Para ello se les entrega a los opositores un ejemplar manuscrito de "Fortuna sin enemigos" del "Libros elocuentes", para que lo pasen al latín. Para las prácticas de Retórica se utilizan los libros "Damascus y Laurentius Hispanis Asserti et Vindicatis" de Francisco Perecio. Se les dicta un párrafo de la "Historia de México", de Antonio Solís, para que lo pasen al latín. En la versión emplean treinta minutos.

La censura fue por unanimidad favorable a Del Pozo, "que aventaja y excede a los demás opositores clara y evidentemente, no sólo en la práctica destreza de la enseñanza...". Firman la propuesta Solórzano, que después de asistir a la presentación, se retira de la oposición y pasa a censor, Manuel Bautista Salmerón y el catedrático Valero (18 de noviembre). En segundo lugar se propone a Torres y en tercero a Ortiz. Si el Supremo Consejo de Castilla le da la cátedra a Del Pozo, se propone que la cátedra

de menores que deja éste vacante, se la den al opositor que sea “del superior agrado” de ese alto organismo.

III PASQUINES CONTRA EL ARZOBISPO Y SU VICARIO (1772)

Ayuda a conocer el ambiente de la ciudad en estos finales del siglo XVIII las noticias contenidas en un expediente promovido para averiguar a los autores de un pasquín contra el Muy Reverendo Arzobispo y su Provisor o vicario. El primero era Lorenzana, el segundo Josef Antonio Saenz de Santa María, inquisidor ordinario.

Todo empezó porque en la noche del 5 de noviembre unos desconocidos apedrearon las vidrieras de los balcones de la casa del vicario, lo que motivó la oportuna denuncia y la reducción a prisión de varias personas seglares.

El sábado, día 14 de noviembre apareció en las puertas de la carnicería de la Plaza Mayor de la ciudad, un pasquín, con el siguiente contenido: “En el término de once días se levantará Toledo para ahorcar el Arzobispo y a Santa María el primero. Si me pillan me ahorcarán, pero no me pillarán”. Allí permaneció en medio de la concurrencia, hasta que lo desprendió y recogió un escribano del Ayuntamiento. Con este cuerpo del delito prosiguen las diligencias.

Dice el vicario, que el referido día 5, diversos sujetos disfrazados, insultaron su casa y trataron de violentar las puertas y como no pudieran lograrlo, apedrearon las vidrieras de un balcón, hacia las once de la noche. Trataron de nuevo de allanar la puerta principal y al no conseguirlo, volvieron a lanzar piedras contra los balcones, rompiendo algunos cristales. La casa del doctoral don Matías Rollos también fue maltratada, arrancaron el zócalo de la escalera y el farol del portal. Todo al amparo de la gran oscuridad que reina en la ciudad a esas horas de la noche y más en el mes de noviembre. El farol referido le arrojaron al callejón que separa la casa del doctoral del hospital del Nuncio (hoy Nuncio Viejo).

Estiman los agraviados que parece fundado pensar que los agresores son personas eclesiásticas o, al menos, seglares sujetos a este fuero. Se puso en la cárcel arzobispal a tres de estas personas, mientras que al otro se le reclusó en el convento de Franciscanos Descalzos, por no haber sitio suficiente en la mentada cárcel.

Dispuso el vicario que se trasladase a dos de ellos a la cárcel de la torre de la catedral, para lo cual se pasó recado a un sargento del regimiento de

las Reales Guardias Españolas, que estaba circunstancialmente en Toledo, para hacer la recluta.

Aclaremos que los supuestos reos fueron arrestados vistiendo trajes de paisano. Por ello, al detener a estas cuatro personas seglares, se plantea una cuestión de competencia entre el corregidor y el vicario, que da lugar a un largo trámite.

Se les encierra en la llamada “cámara fuerte” de la torre de la catedral, que “es el sitio más incómodo, capaz de quebrantar la salud al más robusto”.

En los autos declara un barbero, diciendo que estaba en su barbería afeitando en el momento de los hechos denunciados; el día 5, jueves, vio subir por la calle del Pozo Amargo hacia el Ayuntamiento, a varias personas, entre ellas conoció a Perico Morcarte, músico de voz de la catedral y a un estudiante llamado Redondo y a otro con montera y piel por la cara, se trataba de un salmista de coro. El tal Perico no estaba ordenado; pero llevaba hopalandas eclesiásticas.

Otro testigo manifiesta que el dicho jueves, después de los toques de oración, entraban en su casa cinco personas y pidieron de comer, consumiendo “una gallina compuesta, cinco pasteles de a medio y una ensalada de escarola”. El pastelero conoció al salmista y a don Manuel, natural de Orgaz, que es incensario, a Perico y a otro que toca “el bajón”, llamado Aranda. Todos iban de capa y sombrero de picos, menos el salmista que se cubría con montera. En la conversación profirieron palabras “desonestas e hicieron otras porquerías”.

El expediente continúa, pero se terminan los documentos y nada sabemos como se resuelve. Aunque es dado suponer que todo quedaría en nada, por el hecho de que el corregidor Villagrán defendería su competencia y jurisdicción e indirectamente a los acusados.